CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1628	010	2009	2058

Montevideo, 8 de octubre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre "Carpetas", presentada por Tabatha Daniela García Lezcano el 21 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que del informe jurídico realizado surgen observaciones, las cuales fueron evacuadas en tiempo y forma, aconsejándose la inscripción en el Registro.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo con la Ley Nº 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar un registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso al amparo de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo establecido por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "Carpetas" SOLICITADA POR TABATHA DANIELA GARCÍA LEZCANO CON EL N° B 1639.
II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

r.i.